



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2019-00028-00

Paso al Despacho de la señora Jueza el proceso de Declaración de Pertenencia de la referencia, con memorial de la parte actora y respuesta de la SNR. Para proveer.

Saboya, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 249

Radicado Interno No. 2019 -00028-00

Saboya, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: MARÍA ESMERALDA COCA BURGOS
Apoderado: DR. ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA
Demandado /Accionado: SILVIA COCA ORTIZ Y OTROS
Predio: 072-9410 DE LA ORIP

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la SINR, que se recibió a través del correo del Juzgado el día 8 de junio de 2022 a las 8:22 a.m. en dos (2) folios, suscrito por el Dr. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras, donde nos informa que: “ una vez recibido el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria , pidiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural”.

También se agregará y dejará en conocimiento de las partes e intervinientes, la complementación del dictamen pericial aportado por el señor JORGE ELIECER ESTRADA GARCIA, recibido el 8 de junio de 2022 a las 1:48 p.m., en 8 folios, para los fines legales pertinentes. Así las cosas, se dispone dejar el mismo en traslado de las partes e intervinientes, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P., para su conocimiento y lo que consideren pertinentes

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 249

Radicado No. 2019-00028-00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la SINR, que se recibió a través del correo del Juzgado el día 8 de junio de 2022 a las 8:22 a.m. en dos (2) folios, informando el Superintendente Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras, que: “ una vez recibido el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria , pidiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es un apersona natural”.

SEGUNDO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, la complementación del dictamen pericial aportado por el señor JORGE ELIECER ESTRADA GARCIA, recibido el 8 de junio de 2022 a las 1:48 p.m., en 8 folios, para los fines legales pertinentes. Así las cosas, se dispone dejarlo en traslado de las partes e intervinientes, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial publicar la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 del 13/06/2022 y demás normas pertinentes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 25 publicado el 24 de junio de (2022)

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0eaab277dfc8e58ec550068c9dbf6b162de053a38196ac0973019d19f349066**

Documento generado en 23/06/2022 06:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>